



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 239-12-2025-GM-MPT

Talara, doce de diciembre de dos mil veinticinco. -----

VISTOS: Resolución de Gerencia N° 176-12-2025-GDT-MPT, Informe N° 104-12-2025-OPP-MPT, Informe N° 690-12-2025-GDT-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de abril de 2025, la Municipalidad Provincial de Talara y Consorcio San Sebastián, representado por Luis Alberto Sánchez Valles, suscribieron el Contrato N° 20-2025-MPT, con el objeto de ejecutar la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el AA.HH. San Sebastián, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura", CUI N° 2628622; por el monto de S/ 5'937,808.00 (Cinco millones novecientos treinta y siete mil ochocientos ocho y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; el mismo que está regulado por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO-LCE) aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (en adelante RLCE) probado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; incluidas sus modificatorias.

Que, de conformidad con el artículo 34° del TUO-LCE establece que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad; también señala la norma acotada, que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, por "i) ejecución de prestaciones adicionales"; en concordancia con ello, el numeral 205.1 del artículo 205° del RLCE, establece "Sólo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestal, (...) y con la Resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quién se hubiere delegado esta atribución y en los casos que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"; del mismo modo, el numeral 205.2 al 205.7 del mismo texto legal, establece el procedimiento para su ejecución y aprobación.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 176-12-2025-GDT-MPT de fecha 10 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 134-04-2023-MPT, resuelve "APROBAR el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 20-2025-MPT (.....), por el monto de S/ 11,222.79 (Once mil doscientos veintidós con 79/100 soles); por los argumentos expuestos en la presente resolución; (...)" con una incidencia porcentual de 0.19 % del monto del contrato original; por tanto, dentro del límite previsto en la normativa, para ser aprobado por la Entidad.

Que, con Informe N° 1046-12-2025-OPP-MPT de fecha 11 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en respuesta al Informe N° 1422-12-2025-GDT-MPT, y en virtud al Informe N° 177-11-2025-UPMI-OPP-MPT, adjunta Certificación de Crédito Presupuestario N° 0232 de fecha 11.12.2025 por el importe de S/ 11,223.00 para continuar con el trámite de pago que corresponde.

Que, mediante Informe N° 690-12-2025-OAJ-MPT de fecha 12 de diciembre de 2025, luego de describir los antecedentes de proceso y el respectivo análisis normativo de la prestación adicional N° 01; concluye que, debe aprobarse el Adicional de Obra N° 01, por enmarcarse en lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo previsto en el numeral 205.1 del artículo 205° del RLCE, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-04-2023-MPT de fecha 03 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR LA EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01**, por el monto de S/ 11,222.79 (Once mil doscientos veintidós con 79/100 soles), en ejecución del Contrato N° 20-2025-MPT, cuyo objeto es ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2628622; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y a todos los órganos competentes, realizar las acciones correspondientes, derivadas de la presente resolución.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Unidad de Logística, publicar la presente Resolución, en la plataforma del SEACE; así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Cuarto: **NOTIFICAR** la presente Resolución a **Consortio San Sebas**, a través de su Representante Común – Luis Alberto Sánchez Valles, **REQUIRIENDOLO para que dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la presente, actualice la Garantía de Fiel Cumplimiento**; así mismo, **NOTIFICAR** al Consorcio Supervisor SS, como Supervisor de Obra, a través de su representante común, Carlos Alejandro Alburqueque Ruíz.

Artículo Quinto: **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. -----

Copia:
Interesado
GDT (141 fls.)
SGIN
OAJ
OAF
ULO
UTIC
Archivo
JLVA/sam


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
ABG. JORGINA PILS VILLALA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL